

370.

Fonseca, Septiembre de 2020.

A QUIEN INTERESE

Municipio, Barrancas - La Guajira

ASUNTO: Respuesta ENT-5797. TALA de cuatro árboles común mente conocidos como Higuito, ubicados en la calle 9 con carera 10 Esquina del Municipio de Barrancas, La Guajira. Exp. 261/2020.

Cordial Saludo.

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, en cumplimiento de sus funciones de máxima Autoridad Ambiental en el Departamento de La Guajira, y previa exposición de los siguientes hechos y consideraciones:

Por solicitud de la Directora Territorial Sur mediante Auto de Trámite No. 573 de 21 de septiembre de 2020, se realizó visita de inspección ocular al proceso inadecuado de tala de árboles de la especie Higuito en la calle 9 con carrera 10 Esquina del Municipio de Barrancas La Guajira.

La visita se fue realizada por funcionarios en comisión por parte de CORPOGUAJIRA.

OBSERVACIONES:

1. **Árbol 1, 2, 3 y 4** (Coord. Geog. Ref. 10°57.209"N - 072°47.464"W)

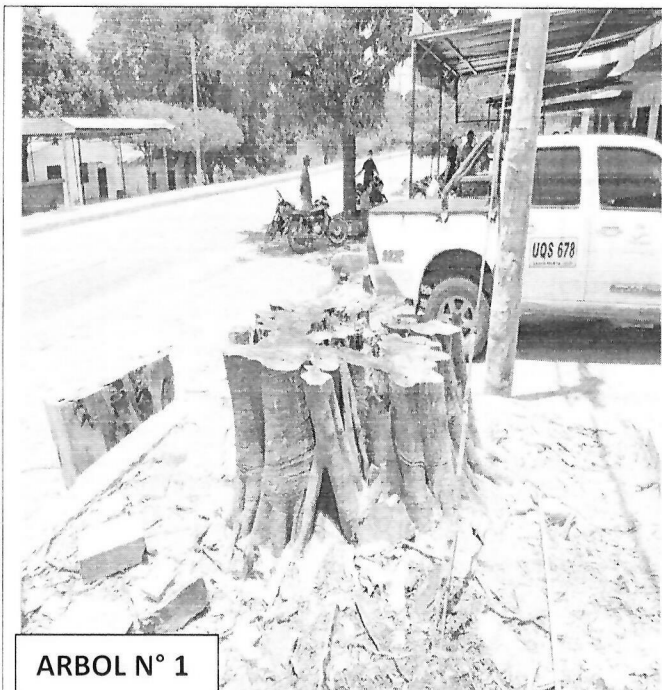
- ✦ Se corroboró que efectivamente los individuos arbóreos se encontraban en proceso de tala mediante el uso de herramienta no convencional, (hacha y machete).
- ✦ los individuos arbóreos fueron identificados de nombre común conocido como Higuito (*Ficus Pallida*).
- ✦ Se evidenció desarrollo de tala rasa indiscriminada de cuatro especies de higuito.
- ✦ No se evidenció procesamiento de material vegetal para su comercialización.
- ✦ los individuos arbóreos se encontraron en espacio público sobre la zona peatonal para transeúntes.
- ✦ Al momento de la visita se contó con la presencia de testigo que se negó a dar su nombre, quien puso de manifiesto que la señora Elena Gertrudis Cardona Gómez quien funge como propietaria del predio fue quien ordenó la tala de los árboles descritos en el presente informe.



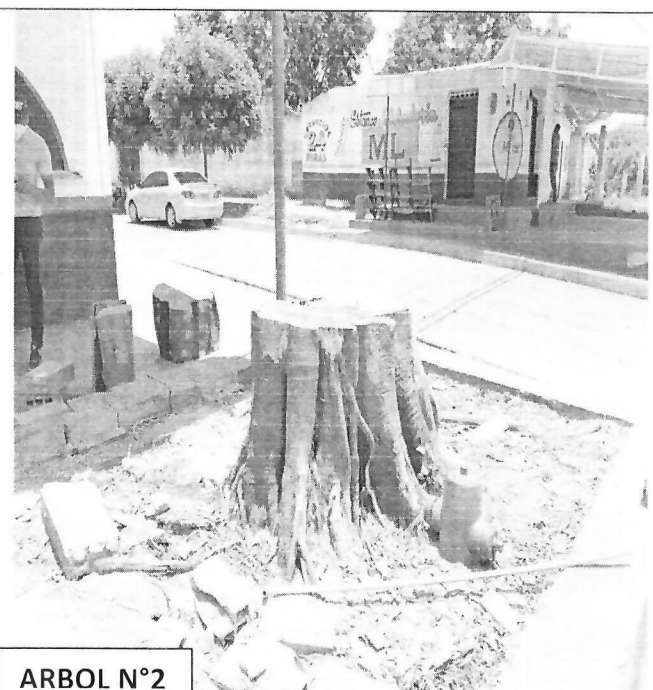
Corpoguajira
Orig:370: DIRECCION TERRITORIAL DEL SUR
Dest: ANONIMO, BARRANCAS
Asun: RESPUESTA
Fecha: 25/09/2020 03:45 PM
Fol: 4 Anx: 0
Rad: SAL-2452 RPA: ENT-5797

Carrera. 7 No 12 -25
Telefonos: (5) 7273905 telefax (5)7273904
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052 - Fonseca: telefonos: (5) 7756123
Riohacha - Colombia.

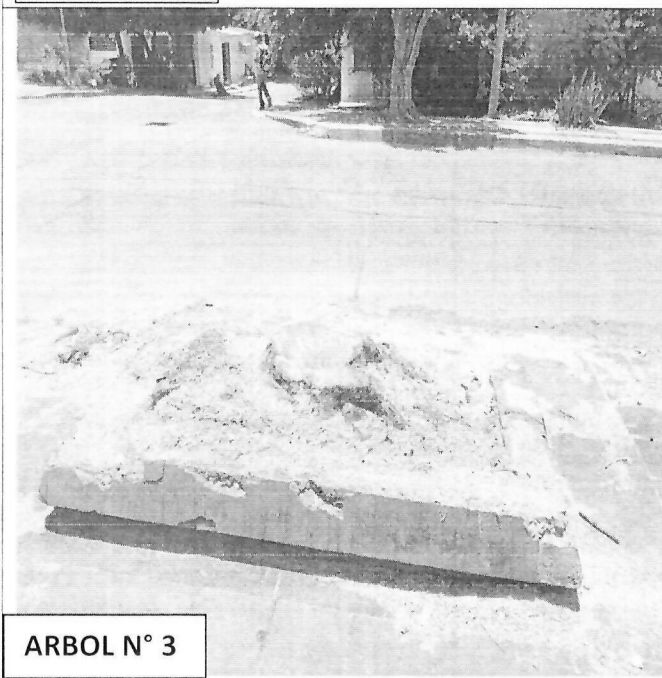
REGISTRO FOTOGRÁFICO



ARBOL N° 1



ARBOL N° 2



ARBOL N° 3



ARBOL N° 4

Evidencia De Tala De Árboles (Coord. Geog. Ref. 10°57.209"N - 072°47.464"W)



CORPOGUAJIRA
 Oríg:370:DIRECCION TERRITORIAL DEL SUR
 Dest:ANÓNIMO, BARRANCAS
 Asun:RESPUESTA
 Fecha:25/09/2020 03:45 PM
 Rad:SAL-2452 Rpa:ENT-5797
 Fol:4 Anx:0

Teléfonos: (5) 7273905 telefax (5)7273904
 www.corpoguajira.gov.co
 Laboratorio: (5) 7285052 -- Fonseca: telefonos: (5) 7756123
 Riohacha – Colombia.

Se efectuó el reconocimiento de dos (4) árboles talados, se le realizó su respectiva medición del diámetro y altura conocida como DAP (Diámetro altura de pecho) y se sacó su altura máxima, obteniendo el siguiente volumen (m³):

No.	Nombre Común	Nombre Científico	DAP (m)	Altura Total (m)	Factor de Forma	Volumen (m3)	Ubicación Espacio	Estado Encontrado
1	Higuito	Ficus Pallida	0.90	7	0.70	3.117	Público	Talado
2	Higuito	Ficus Pallida	0.80	7	0,70	3.463	Público	Talado
	Higuito	Ficus Pallida	0.40	9	0,70	0.792	Público	Talado
	higuito	Ficus Pallida	0.35	9	0,70	0.606	público	Talado

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES

Luego de analizar el resultado de la visita de inspeccion ocular, se realizan las siguientes consideraciones y conclusiones:

1. Se constató que efectivamente los individuos arbóreos en estudio fueron talados de forma indiscriminada sin los permisos requeridos.
2. Por apreciaciones de testigos que se abstuvieron de revelar sus nombres y teniendo en cuenta el volumen de los árboles derivado de la medida del fuste y la altura entre otros aspectos, se determina que los árboles talados eran de gran importancia para la regulación del micro clima y la calidad de aire del sector.
3. Este caso se concreta como un riesgo teniendo en cuenta que el individuo arbóreo en estudio no representa una afectación del ecosistema.
4. Los recursos con probabilidades de riesgos son, recurso aire, la biodiversidad y el paisaje.

Intensidad: La afectación sobre el bien de protección es considerada baja, ya que los individuos arbóreos talados, no representa una afectación del recurso de protección.

Extensión: El área aproximada donde se evidencio la tala es de aproximadamente de 9m².

Persistencia: El tiempo de recuperación corresponde a un tiempo mayor a cinco años

Reversibilidad: Por medios naturales el bien de protección ambiental afectado no volverá a sus condiciones anteriores a la afectación.

Recuperabilidad: El individuo arbóreo no se recuperara con medidas de gestión ambiental debido a que este fue talado en su totalidad.



Se determina como infractora a la señora Elena Gertrudis Cardona Gómez, quien en su calidad de propietaria del predio, según lo afirmado por testigos del sector autorizó el desarrollo de la actividad de tala de los árboles descritos en el presente informe.

RECOMENDACIONES

- ✦ Instar a la señora Elena Gertrudis Cardona Gómez, por ser responsable del desarrollo de tala de los cuatro (4) árboles de las especies comúnmente conocidas como Higuito. En la coordenada y dirección descritas en el presente informe.
- ✦ Lo demás que la oficina jurídica considere pertinente.

En consecuencia a lo anterior, informamos que se corrió traslado al área jurídica de la Corporación para la toma de acciones de esta competencia.

Con toda atención;


ESTELA MARÍA FREILE LOPESIERRA
Directora Territorial Sur – CORPOGUAJIRA
Correo Electrónico: e.freile@corpoguajira.gov.co
Teléfonos: + (5) 7756500 - 3108980584
Dirección: Calle 13 - Km 1 Salida hacia Barrancas, Fonseca - La Guajira

Proyectó: Rafael D.



Carrera. 7 No 12 -25
Teléfonos: (5) 7273905 telefax (5)7273904
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052 – Fonseca; teléfonos: (5) 7756123
Riohacha – Colombia.